



Resolución Administrativa

Lima, 08 Agosto 2011

Nº 126 2011-FMP/TSMP/SG.

CONSIDERANDO:

Que, por Ley Nº 29182, Ley de Organización y Funciones del Fuero Militar Policial, se estableció la naturaleza, estructura, organización, competencia, jurisdicción, funciones y atribuciones del Fuero Militar Policial, como órgano autónomo e independiente, en armonía con las normas y principios establecidos en la Constitución Política del Perú;

Que, por acuerdo de Sala Plena del Tribunal Supremo Militar Policial de fecha 23 abril 2009 se aprobó el Reglamento de la Ley referida en el considerando anterior, autorizando su publicación mediante Resolución Administrativa Nº 066-2009-TSMP/SG de fecha 12 mayo 2009;

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1096 se han modificado diversos artículos de la Ley Nº 29182, Ley de Organización y Funciones del Fuero Militar Policial, variándose sustancialmente la estructura orgánica y funcional de sus órganos que la integran;

Que, el artículo 5º de la citada Ley, modificada por el artículo 1º del acotado Decreto Legislativo, establece que el Consejo Ejecutivo del Fuero Militar Policial es el máximo órgano de gobierno y administración, siendo competente para aprobar los instrumentos de gestión administrativa y funcional de los diferentes órganos jerárquicos del Fuero Militar Policial;

Que, en Sesión de Consejo Ejecutivo del Fuero Militar Policial de fecha 05 agosto 2011, se acordó dejar sin efecto el actual Reglamento de la Ley Nº 29182, Ley de Organización y Funciones del Fuero Militar Policial, aprobado por acuerdo de Sala Plena del Tribunal Supremo Militar Policial de fecha 23 abril 2009, así como aprobar el nuevo Reglamento de la citada Ley; encargándose al señor Presidente del Tribunal Supremo Militar Policial expedir la Resolución Administrativa que oficialice dichos acuerdos, así como disponga la publicación de dicho acto administrativo en el Diario Oficial *El Peruano*, y del texto completo del nuevo Reglamento en el Portal del Estado Peruano y Portal Institucional del Fuero Militar Policial;

De conformidad con los fundamentos expuestos;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Oficializar el acuerdo de Consejo Ejecutivo del Fuero Militar Policial de fecha 05 agosto 2011 que deja sin efecto el actual Reglamento de la Ley N° 29182, Ley de Organización y Funciones del Fuero Militar Policial, aprobado por acuerdo de Sala Plena del Tribunal Supremo Militar Policial de fecha 23 abril 2009, y publicado por Resolución Administrativa N° 066-2009-TSMP/SG de fecha 12 mayo 2009.

Artículo 2°.- Oficializar el acuerdo de Consejo Ejecutivo del Fuero Militar Policial de fecha 05 agosto 2011 que aprueba el nuevo Reglamento de la Ley N° 29182, Ley de Organización y Funciones del Fuero Militar Policial, el cual consta de once (11) Títulos, veinte y cuatro (24) Capítulos, ocho (08) Secciones, ciento veintisiete (127) Artículos, dos (02) Disposiciones Complementarias, una (01) Disposición Derogatoria y una (01) Disposición Final.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Diario Oficial **El Peruano**.

Artículo 4°.- Disponer la publicación del texto completo del nuevo Reglamento en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe) y en el Portal Institucional del Fuero Militar Policial (www.fmp.gob.pe).

Artículo 5°.- Deróguese la Resolución Administrativa N° 066-2009-TSMP/SG de fecha 12 mayo 2009 y todas aquellas disposiciones que se oponga a la presente Resolución Administrativa.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

(FDO)

Carlos Enrique MESA Angosto
Contralmirante CJ. (r)
Presidente del Tribunal Supremo
Militar Policial